



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Miércoles 28 de Octubre de 2009

No. 204

SUMARIO

	Pág.		
ASAMBLEA NACIONAL		INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL	
Decreto A.N No 5767	6107	Licitación Restringida No. 001-09-09	6118
Decreto A.N No 5768	6107	Licitación Restringida No. 007-08-09	6118
Decreto A.N No 5770	6107		
Decreto A.N No 5771	6107	EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
CASA DE GOBIERNO		Resolución No. 150-2009	6118
Decreto No. 83-2009	6108	Licitación Restringida No. 010-2009	6119
Acuerdo Presidencial No. 276-2009	6110		
Acuerdo Presidencial No. 277-2009	6110	ALCALDIAS	
Acuerdo Presidencial No. 280-2009	6110	Alcaldía de Managua	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Ordenanza Municipal No. 03-2009	6119
Resolución Ministerial No. 018-2009	6111	Alcaldía Municipal de Nagarote	
Resolución Ministerial No. 019-2009	6112	Plan General de Adquisiciones	6122
Resolución Ministerial No. 021-2009	6111		
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		UNIVERSIDADES	
Norma Técnica Obligatoria Nicaraguense. Sistema de Trazabilidad en Productos de Pesca y Acuicultura. NTON 11 022-08	6113	Títulos Profesionales	6125
MINISTERIO PUBLICO		SECCION JUDICIAL	
Declaración Desierta de Licitación	6117	Convocatorias de Accionistas	
		Compañía Centroamericana de Productos Lácteos, S.A	6133
		Overseas Engineering & Construction Co. S,A	6133

“ADQUISICION DE FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE ENACAL”, por un monto Total ofertado de US\$38,820.37 (TREINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES CON 37/100).

2. Designar a la Sección de Transporte, para que realice los trámites correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones e Importaciones, a fin de adquirir los Filtros que no fueron ofertados e indicados en el ANEXO II del Acta de Evaluación,

3. La suscrita firmará el contrato correspondiente.

4. Comuníquese la presente a todos cuantos corresponda.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiuno días del mes de octubre del dos mil nueve. **RUTH HERRERA MONTOYA**, Presidenta Ejecutiva

CONVOCATORIA

LICITACION RESTRINGIDA No. 010-2009

“ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION”

La Dirección de Adquisiciones de ENACAL, según resolución No. 006-2009, emitida por la Máxima Autoridad, invita a licitar a los Proveedores Elegibles en nuestro País e interesados en presentar ofertas para la **Adquisición de Materiales de Construcción**, los cuales deberán ser entregados en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El presente proceso será financiado con fondos propios, así consta el Programa Anual de Adquisiciones para el año 2009.

El Pliego de Bases y Condiciones esta redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de “Enacal” a partir del día **28 de Octubre del año 2009**, para esto deberán realizar pago en efectivo no reembolsable por la suma de **Cien Córdobas Netos (C\$100.00)** en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m., a 4:30 p.m., ambas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones centrales de ENACAL, Plantel Asososca Km. 5 carretera sur, contiguo al Hospital Psiquiátrico José Dolores Fletes

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 2:00 p.m., del día **19 de Noviembre**, en la dirección antes indicada. Consultas al telefax No. (505) 22667863 al 68, y al correo electrónico vcompras@enacal.com.ni

No se realizara acto de homologación por lo que las consultas se deben presentar por escrito

Las ofertas serán abiertas en la sala de conferencias de la Presidencia Ejecutiva, oficinas centrales de ENACA, Plantel Asososca, ubicado en la 35 avenida S.O. Km. 5 carretera sur, Managua, a las 2:10 p.m., del 19 de Noviembre del año 2009.

Managua, 28 de Octubre del año 2009. **Lic. Luis Barrera Lara**, Director de Adquisiciones e Importaciones. ENACAL.

ALCALDIAS

Reg. No. 14231 – M. 8756293 – Valor C\$ 2185.00

ALCALDIA DE MANAGUA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2009

REORGANIZACION DE LOS DISTRITOS DE MANAGUA Y SU CORRESPONDIENTE DELIMITACION

CONSIDERANDO:

I

Que de acuerdo al Arto. 175 CN. Nuestra división política administrativa del territorio nacional se divide para su administración, en departamentos, regiones autónomas de la Costa Atlántica y municipios. Las leyes de la materia determinan su creación, extensión, número, organización, estructura y funcionamiento de las diversas circunscripciones territoriales.

Que el ordenamiento jurídico nicaragüense, en su norma máxima, la Constitución Política, en su Arto. No. 176 determina **que El Municipio es la unidad base de la división política administrativa del país.** Así mismo en su arto. **177 establece que** Los municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera. La administración y gobiernos de los mismos corresponden a las autoridades municipales. Se organiza y funciona con la Participación Ciudadana. Son elementos esenciales del Municipio: el territorio, la Población y su Gobierno.

II

Que el arto. 3 numeral 2 de la Ley 40 y 261 determina las facultades municipales de la creación y organización de estructuras administrativas, en concordancia con la realidad del Municipio.

Que el arto. 13 define que **la circunscripción** o término municipal es el ámbito territorial en que el Municipio ejerce sus atribuciones. El territorio del Municipio se establece en la Ley de División Política Administrativa.

III

Que el Artículo 35 establece que el municipio, en el ejercicio de su autonomía y en virtud del numeral 13 del Artículo 28, puede crear órganos complementarios de administración con el fin de fortalecer la participación de la población, mejorar la prestación de servicios y dar una mayor eficacia a la gestión municipal. Estos órganos complementarios pueden ser, entre otros, las Delegaciones Territoriales, Delegados y Auxiliares del Alcalde, cuya integración y funciones se determinarán en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad.

IV

En virtud de que, en la actualidad, los servicios sociales y municipales se encuentran superados por la demanda, la población tiene dificultades para hacer uso de los mismos por la dispersión existente, las oficinas y/o delegaciones no están en correspondencia al crecimiento de la población y a su ubicación físico espacial, por tanto, es necesario realizar la reorganización correspondiente, para fortalecer la eficiencia en los servicios, ser más equitativos en la distribución de los recursos conforme a las particularidades, necesidades y dinámica social de cada territorio.

V

Que los Municipios promoverán y garantizarán la efectiva democracia directa y la implementación del Poder Ciudadano mediante la relación estrecha y permanente con la ciudadanía. En estas instancias participaran las diferentes expresiones del Poder Ciudadano, Organizaciones e Instituciones comprometidas con el desarrollo socio-económico integral del Municipio. Esto posibilitara su contribución en la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo, Planes Estratégicos y Presupuestos Anual Municipal.

Para los propósitos de un mejor funcionamiento y operatividad de los Distritos, es necesaria la delimitación física de los mismos, que determine el alcance de las Facultades y atribuciones delegadas, en base al proceso de profundización de descentralización administrativa municipal.

Que el municipio de Managua cambio sus límites o circunscripción territorial en virtud de la ley 329 reformándose en consecuencia el párrafo primero del arto. 6 de la ley 59, ley de división política administrativa publicada en la

Gaceta diario oficial No. 189 del 6 de Octubre de 1989. |

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Managua, en base a los artos. 175, 176 y 177 de la Cn. y en uso de sus facultades que le confieren los artos artículos 1, 2, 3 numeral 2) 4, 6, 13, 17, 18, 25, 28 numeral 4) y 13), artículo 35, de la Ley No. 40 y 261 “**Ley de Reformas e Incorporaciones a la Ley de Municipios**”

SE APRUEBA:

Dictar la siguiente ordenanza:

REORGANIZACION DE LOS DISTRITOS DE MANAGUA Y SU CORRESPONDIENTE DELIMITACION

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Arto. 1. OBJETO

El objeto de la presente ordenanza es Reorganizar y modificar la estructura política administrativa del municipio de Managua, la que esté integrada por siete distritos, con mayor equilibrio en su tamaño y en la densidad poblacional, lo cual favorezca una atención con base a principios de equidad, calidad y eficiencia a las y los pobladores de Managua.

Lo anterior, facilitara la Participación de las y los Pobladores del Municipio de Managua, la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo, Planes Estratégicos y Presupuestos del Municipio

Por lo que se crean dos distritos cuyo territorio se delimitan de los distritos de la circunscripción territorial actual del municipio de Managua, los que junto a los restantes cinco distritos vienen a constituir un total de siete distritos en el Municipio de Managua, El Municipio de Managua queda integrado por el territorio que comprende los distritos I II, III, IV, V, VI y VII, ubicados en el centro de este municipio y con un área de 289 Kilómetros cuadrados, respetando los respectivos límites territoriales entre cada uno de los Municipios colindantes con el municipio de Managua, los que se describen a continuación:

- a) Al Norte: El Lago Xolotlán o Lago de Managua
- b) Al Sur: con el Municipio de El Crucero y los municipios de Ticuantepe y Nindiri
- c) Al Este: con el Municipio de Tipitapa
- d) Al Oeste: con los Municipios de Ciudad Sandino y Villa Carlos Fonseca.

Arto. 2. AMBITO DE COMPETENCIA

La presente ordenanza se aplicará en todo el Municipio de Managua, atendiendo sus alcances y objetivos y las acciones correspondientes para su efectiva aplicación.

**CAPITULO II
CREACIÓN, REORGANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE LAS
(UNIDADES TERRITORIALES)
DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE MANAGUA**

Artículo 3.- Las unidades Territoriales (los Distritos) por su ubicación geográfica en el territorio se denominaran e identificaran de la siguiente manera;

- Distrito Uno
- Distrito Dos
- Distrito Tres
- Distrito Cuatro
- Distrito Cinco
- Distrito Seis
- Distrito Siete

DELIMITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE MANAGUA

LIMITES DE LOS DISTRITOS:

Artículo 4.- Que el arto. 3 numeral 2 de la Ley 40 y 261 determina las facultades municipales de la creación y organización de estructuras administrativas, en concordancia con la realidad del Municipio; Que el arto. 13 define que la **circunscripción** o término municipal es el ámbito territorial en que el Municipio ejerce sus atribuciones y en virtud de lo que establece el Artículo 2 del Decreto No. 421 sobre creación de los Distritos Urbanos del Municipio de Managua, cada Distrito está limitado en la siguiente forma:

DISTRITO UNO

El Distrito I, limita al **norte** con el lago de Managua, al **sur** el municipio de El Crucero, al **este** con los Distritos IV y V y al **oeste** con los Distritos II y III.

Linderos con el Distrito V

Del Km 9.5 carretera a Masaya hacia el noroeste.

Iniciando del Km 9.5 de la carretera a Masaya sobre dicha carretera hacia el noroeste hasta el Paso a Desnivel de la Colonia Centro América.

Del Paso a Desnivel de la Colonia Centro América hacia el noreste por la Pista de la Solidaridad, quedando una parte de dicha colonia al noroeste y otra a sureste.

Siguiendo hacia el noreste en la misma pista se pasa frente al Centro Comercial Managua y se llega hasta el semáforo del Hospital Manolo Morales.

En la esquina noreste del hospital Manolo Morales el trazado prosigue por el cauce que bordea dicho hospital y sobre la línea del cauce hacia el noroeste hasta encontrar el cauce que corre paralelo a la pista de El Dorado Mártires.

En este punto se bordea el Residencial el Dorado hasta salir a los semáforos sobre la pista de la Resistencia.

Del Km 9.5 carretera a Masaya hacia el oeste.

Iniciando en el Km 9.5 carretera a Masaya hacia el oeste, bordeando la parte sur de Santa Mónica luego al noroeste hacia la parte sureste de El Mirador, luego hacia el sur pasando por los altos de Santo Domingo y luego hacia el noreste hacia las lomas de Santo Domingo. Viajando hacia el sur bordeando la parte oeste de los condominios Las Hadas y bordeando la parte sur de Los Bosques de San Isidro y siempre hacia el sur bordeando el oeste de los Balcones de Santo Domingo pasando por Intermezzo del Bosque yendo hacia el sur por el borde oeste del Sector Oeste de la Comarca Candelaria hasta el límite con el municipio de Ticuantepe

Linderos con el Distrito IV

De los semáforos de El Dorado sobre la Pista de la Resistencia hacia la Rotonda Cristo Rey

De la rotonda de Cristo Rey viajando hacia el norte por la Avenida Radial Santo Domingo hasta el Gancho de Caminos del Mercado Oriental

Del Gancho de Caminos hacia el norte hasta salir al cauce que pasa por la esquina suroeste de ENABAS y siguiendo en esa dirección hasta el borde del Lago de Managua.

Linderos con el Distrito II

De los semáforos de la Texaco Guanacaste al noreste sobre la pista Salvador Allende hasta los semáforos de Montoya

De los semáforos de Montoya hacia el sur sobre la calle que bordea la presidencia saliendo hacia el este, hasta llegar a la avenida Bolívar.

Siguiendo sobre la Avenida Bolívar hacia el Norte hasta la Plaza de la Fe.

Rodeando la Plaza de la Fe, la cual quedará incluida dentro del territorio de este Distrito y se llega hasta el borde del Lago de Managua.

Linderos con el Distrito III

Iniciando en el límite con el Municipio de Nindirí al oeste del Sector sur Comarca Las viudas, hacia el norte bordeando el oeste del Sector Norte de la Comarca las viudas hasta el límite oeste del sector sur de la Comarca Los Ladinos.

Sobre el camino que lleva a la Comarca Los Ladinos hasta la parte sur de las Lomas del Memorial, al este de la comarca San Isidro Libertador.

Bordeando las lomas del Memorial hacia el oeste bordeando el Memorial Sandino hasta la intersección del Camino Viejo a San Isidro y la Pista Suburbana.

De la intersección entre el Camino Viejo a San Isidro y la Pista Sub Urbana hacia el norte pasando entre Villa Hermosa y el Memorial Sandino. Luego hacia el norte entre el Eduardo Flores y Bo. Hialeah No. 4. Hacia el noreste entre el Bo. Oscar Turcios y el Sector suroeste de la Colonia del Periodista. Hacia el norte pasando entre el Bo. La Esperanza y el oeste de la Colonia del Periodista hasta la intersección con la Pista de la Resistencia.

De los semáforos que hay en la parte oeste de la Colonia del Periodista sobre la Pista de la Resistencia, hacia el norte entre el Bo. el Recreo y el Bo. René Cisneros, luego hacia el noreste entre el Recreo Norte y Leonardo García Jara. Luego hacia el norte entre Bosques de Bolonia y Bo. El Pantanal hasta salir a la pista que viene de la Rotonda el Güegüense (pista Benjamín Zeledón) De este punto se viaja sobre dicha pista hasta los semáforos de la Texaco Guanacaste.

Linderos con el Municipio de El Crucero.

El lindero esta definido a partir del límite sur del Sector Oeste de la Comarca las Candelarias.

DISTRITO DOS:

Límites Distrito II

El Distrito II colinda, al **norte** con el lago de Managua, al **sur** con los Distritos III y I, al **este** con el Distrito I y al **oeste** con el municipio de Ciudad Sandino. Linderos con el Distrito III

De los semáforos de la Texaco Guanacaste sobre hacia el suroeste hasta la intersección que divide Batahola Sur y San Ignacio.

De la intersección se viaja hacia el sur sobre la calle que pasa entre Los Madroños y Nora Astorga pasando por Daniel Chavarría y bordeando luego hacia el oeste el sector del Cerro Tabuya al norte del David Tejada hasta salir a la carretera sur por el sector del Hospital Roberto Calderón.

Del Hospital Roberto Calderón hacia el oeste sobre la carretera Vieja a León pasando al norte del Mirna Ugarte hasta el Motastepe Oeste.

Límites con el Municipio de Ciudad Sandino

Del Motastepe Oeste hacia el norte pasando por el oeste del sector de la laguna de Asososca, pasando al oeste del Parque Industrial Sur hasta sector de la Cuesta del Plomo.

Luego hacia el noroeste sobre la línea sur del sector de la cuesta del plomo hasta el sector occidental del lago de Managua.

Del oeste del sector occidental del lago de Managua hacia el norte hasta la

orilla del lago de Managua.

Parte Norte que colinda con el Lago de Managua

Del sector occidental del lago de Managua se bordea el mismo viajando hacia el este, quedando al sur del lago el sector oriental del lago de Xolotlán hasta llegar a la Plaza de la Fe.

Linderos con el Distrito I

De los semáforos de la Texaco Guanacaste al noreste sobre la pista Salvador Allende hasta los semáforos de Montoya

De los semáforos de la Montoya hacia el sur sobre la calle que bordea la presidencia saliendo hacia el este, hasta llegar a la avenida Bolívar.

Siguiendo sobre la Avenida Bolívar hacia el Norte hasta la Plaza de la Fe

Rodeando la Plaza de la Fe, hasta el borde del Lago de Managua.

DISTRITO TRES

Límites del Distrito III

El Distrito III limita al **norte** con el Distrito II y el municipio de Ciudad Sandino, al **sur** con el municipio de El Crucero, al **este** con los Distritos II y V y al **oeste** con los municipios de El Crucero y Ciudad Sandino.

Linderos con el Distrito II

De los semáforos de la Texaco Guanacaste sobre hacia el suroeste hasta la intersección que divide Batahola Sur y San Ignacio.

De la intersección se viaja hacia el sur sobre la calle que pasa entre Los Madroños y Nora Astorga pasando por Daniel Chavarría y bordeando luego hacia el oeste el sector del Cerro Tabuya al norte del David Tejada hasta salir a la carretera sur por el sector del Hospital Roberto Calderón.

Del Hospital Roberto Calderón hacia el oeste sobre la carretera Vieja a León pasando al norte del Mirna Ugarte hasta el Motastepe Oeste.

Linderos con el Municipio de Ciudad Sandino.

Sobre la carretera vieja a León por el Sector de Motastepe Oeste pasando al norte del sector de la laguna de Nejapa y al norte de los límites de la comarca San José de las Cañadas hacia el oeste pasando por el norte del sector oeste de la comarca Nejapa y el norte del sector oeste de la comarca Chiquilistagua.

Hacia el sur pasando por la parte sur del sector oeste de la comarca Chiquilistagua y al sur de la comarca Chiquilistagua

Hacia el este pasando por el sur del sector suroeste de la comarca Cedro Galán

Linderos con el Municipio de El Crucero

Del límite sur del sector suroeste de la Comarca San José de la Cañada hacia el este pasando por el sur del sector sureste de la comarca San José de la Cañada y el Sur del Sector sur de El Rosal

Hacia el este pasando por el sur de Las Jinotepes y el sur del Sector Este Comarca Monte Tabor.

Hacia el sur pasando por el oeste del sector sur de comarca Ticomo.

Hacia el este bordeando los límites al sur del sector sur de la comarca Pochochape y al sur del sector sur de la comarca San Isidro Libertador hasta colindar con el sector sur de la comarca Las viudas.

(Continuará)



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Jueves 29 de Octubre de 2009

No. 205

SUMARIO

	Pág.		
ASAMBLEA NACIONAL		EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Decreto A.N No. 5846	6135	Licitación Pública Nacional No. 31-2009	6148
Decreto A.N No. 5847	6135	EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES	
Decreto A.N No. 5848	6135	Resolución No. 046-2009	6148
Decreto A.N No. 5849	6135	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Decreto A.N No. 5850	6136	Licitación Restringida UA-10-38-09-BCN	6150
Decreto A.N No. 5851	6136	ALCALDIA	
Decreto A.N No. 5852	6136	Alcaldía de Managua	
Decreto A.N No. 5853	6136	Ordenanza Municipal No. 03-2009	6150
Decreto A.N No. 5854	6137	Resolución No. 28-2009	6153
Decreto A.N No. 5855	6137	UNIVERSIDADES	
MINISTERIO DE GOBERNACION		Títulos Profesionales	6154
Estatutos Asociación Monte Sinaí de Dios (AMONSID)	6137	SECCION JUDICIAL	
Estatutos Fundación Juan Pablo II Evangelium Vitae para el mundo	6140	Convocatoria de Accionistas Instituto Centroamericano de Seguridad Privada, S.A	6161
MINISTERIO DE EDUCACION		Cancelación y Reposición de Certificados	6161
Edictos	6146		
MINISTERIO DE SALUD			
Licitación Pública Internacional 05-09-2009	6146		
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS			
Acuerdo Ministerial No. 91-DGERR-31-2009	6147		

TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA (INTERSEC), y Recomendar a la Máxima Autoridad, Licenciado Orlando Castillo Guerrero, Gerente General de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, mandar a evaluar las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 323, en contra de las recomendación del Comité de Licitación Restringida N° 01-2009, “**ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO**”. Recomendación que se hizo llegar a la Gerencia General de la EAAI con fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, con copia a cada oferente, la cual fue recibida el mismo día, tal como consta en el respectivo expediente de la Licitación; recomendación.

XIII

Que mediante solicitud de fecha veintitrés de Octubre del año dos mil nueve, la Presidenta del Comité de Licitación Restringida N° 01-2009, solicitó a la Máxima Autoridad se designe al doctor **Tomas Gutierrez** para que forma parte del Comité de Licitación a fin de que sustituya a la doctora **Magdalena Sandoval Rodríguez** por encontrarse ella de subsidio, solicitud que fue debidamente autorizada.

POR TANTO

De conformidad con lo establecido en el Arto. 108 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 157 de su Reglamento General.

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones del Comité Revisor, correspondientes a la Licitación Restringida N° 01-2009, “ADQUISICION DE DOS EQUIPOS DE RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO”, en la que resuelve Ha lugar al presente Recurso de Impugnación interpuesto por Edgard Isaias Ponce Huete, Apoderado General de Administración de INTERNATIONAL SECURITY TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA (INTERSEC).

SEGUNDO: Se regresan la diligencia al Comité de la Licitación para que evalúe nuevamente las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 323.

TERCERO: Nómbrase al doctor Tomas Gutierrez como miembro del Comité de Licitación restringida No. 01.2009, en sustitución de la doctora Magdalena Sandoval Rodríguez.

CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a los oferentes y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y treinta minutos pasado meridiano del día veintitrés de Octubre del año dos mil Nueve. **Lic. Danelia Alvarado Zamora**, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 14222 - M. 8756695 - Valor C\$ 190.00

SECCIÓN I CONVOCATORIA

LICITACION RESTRINGIDA UA-10-38-09-BCN ADQUISICIÓN DE DOS MONTACARGAS ELÉCTRICOS

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación Restringida UA-10-38-09-BCN, se requiere la Adquisición de dos Montacargas Eléctricas.

En Resolución No. GG-10-38-09-BCN, la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha adquisición.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua ubicado en Km. 7 Carretera Sur 200 mts al Este, del 30 de octubre al 04 de noviembre del 2009, de las 8:00 A.M. a las 12:00 M.

3. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día 04 de noviembre del 2009 en BANPRO al número de cuenta **10023306008277** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).

4. Una vez elaborado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta.

5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar a las 10:30 a.m. del 24 de noviembre del 2009.

7. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

8. Las ofertas serán abiertas a las 10:40 a.m. del día 24 de noviembre del 2009, en la Sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

9. El plazo estipulado para la entrega de los dos Montacargas Eléctricos es de 3 meses a partir de la firma del contrato.

(F) Mauricio Cisne, Presidente de Comité de Licitación.

2-2

ALCALDIA

Reg. 13800 - M. 8756293 - Valor C\$ 2,185.00

ALCALDIA DE MANAGUA ORDENANZA MUNICIPAL No. 03-2009 (Continuación)

Linderos con el Distrito V

Del límite sur entre el Sector sur de la Comarca San Isidro Libertador y el Sector sur de la Comarca Las Viudas, hacia el norte quedando al oeste la el Sector sur de la comarca San Isidro Libertador y al este el Sector sur de la Comarca Las Viudas.

Hacia el norte pasando por el oeste del la Comarca Las Viudas y hacia el norte pasando por el oeste del Sector norte de la Comarca Las Viudas hasta el oeste del Sector Sur de la Comarca Los Ladinos.

Linderos con el Distrito I

Iniciando en el límite con el Municipio de Nindirí al oeste del Sector sur Comarca Las viudas, hacia el norte bordeando el oeste del Sector Norte de la Comarca las viudas hasta el límite oeste del sector sur de la Comarca Los Ladinos.

Sobre el camino que lleva a la Comarca Los Ladinos hasta la parte sur de las Lomas del Memorial, al este de la comarca San Isidro Libertador.

Bordeando las lomas del Memorial hacia el oeste bordeando el Memorial Sandino hasta la intersección del Camino Viejo a San Isidro y la Pista Suburbana.

De la intersección entre el Camino Viejo a San Isidro y la Pista Sub Urbana hacia el norte pasando entre Villa Hermosa y el Memorial Sandino. Luego hacia el norte entre el Eduardo Flores y Bo. Hialeah No. 4. Hacia el noreste entre el Bo. Oscar Turcios y el Sector suroeste de la Colonia del Periodista. Hacia el norte pasando entre el Bo. La Esperanza y el oeste de la Colonia del Periodista hasta la intersección con la Pista de la Resistencia.

De los semáforos que hay en la parte oeste de la Colonia del Periodista sobre la Pista de la Resistencia, hacia el norte entre el Bo. el Recreo y el Bo. René Cisneros, luego hacia el noreste entre el Recreo Norte y Leonardo García Jara. Luego hacia el norte entre Bosques de Bolonia y Bo. El Pantanal hasta salir a la pista que viene de la Rotonda el Güegüense (Pista Benjamin Zeledón) De este punto se viaja sobre dicha pista hasta los semáforos de la Texaco Guanacaste.

DISTRITO CUATRO

Límites del Distrito IV

El Distrito IV limita al **norte** con el lago de Managua, al **sur** con los Distritos I y V al **este** con los Distritos VI y VII y al **Oeste** con el Distrito I

Linderos con el Distrito I

De los semáforos de El Dorado sobre la Pista de la Resistencia hacia la Rotonda Cristo Rey

De la rotonda de Cristo Rey hacia viajando hacia el norte por la Avenida Radial Santo Domingo hasta el Gancho de Caminos del Mercado Oriental

Del Gancho de Caminos hacia el norte hasta salir al cauce que pasa por la esquina suroeste de ENABAS y siguiendo en esa dirección hasta el borde del Lago de Managua.

Linderos con el Distrito VII

Del Semáforo de Villa Progreso sobre la pista de la Solidaridad hacia el sur pasando entre la Parrales Vallejos y la Georgino Andrade hasta salir a los semáforos a la Pista Las Sabanas que queda al Sur del Residencial Rubenia en la esquina de la Esso Rubenia.

Linderos con el Distrito V

De la Intersección en la Pista de Rubenia y La Pista de la Solidaridad en la parte suroeste del Residencial Rubenia, hacia el oeste pasandro entre Bo. La URSS y Santa Bárbara, luego entre Bo. Venezuela y la Farabundo Martí hasta la parte este de Paula Corea

Luego hacia el sur de Paula Corea y hacia el oeste Bordeando Héroes y Mártires de Batahola hasta colindar con la parte norte del Residencial El Dorado

Linderos con el Distrito VI

Del Semáforo de Villa Progreso sobre la Pista de la Solidaridad hacia el norte

hasta la Rotonda de la Virgen.

Luego hacia el norte entre el Bo. P. A. Palacios y Carlos Marx bordeando la parte oeste de la Siemens hasta Salir a la Carretera Norte. Luego hacia el oeste sobre dicha carretera hasta la parte oeste de la Zona Industrial Portezuelo. Luego hacia el norte entre el barrio Selim Shible y la Zona Industrial Portezuelo hasta el borde del Lago de Managua.

DISTRITO CINCO

Límites del Distrito V

El distrito V limita: al norte con los Distritos I, IV y VII; al sur con el municipio de Ticuantepe, al este con el municipio de Nindirí y al oeste con los Distritos III y I.

Linderos con el Distrito I

Del Km 9.5 carretera a Masaya hacia el noroeste.

Iniciando del Km 9.5 de la carretera a Masaya sobre dicha carretera hacia el noroeste hasta el Paso a Desnivel de la Colonia Centro América.

Del Paso a Desnivel de la Colonia Centro América hacia el noreste por la Pista de la Solidaridad, quedando una parte de dicha colonia al noroeste y otra a sureste.

Siguiendo hacia el noreste en la misma pista se pasa frente al Centro Comercial Managua y se llega hasta el semáforo del Hospital Manolo Morales.

En la esquina noreste del hospital Manolo Morales el trazado prosigue por el cauce que bordea dicho hospital y sobre la línea del cauce hacia el noroeste hasta encontrar el cauce que corre paralelo a la pista de El Dorado Mártires.

En este punto se bordea el Residencial el Dorado hasta salir a los semáforos sobre la pista de la Resistencia.

Del Km 9.5 carretera a Masaya hacia el oeste.

Iniciando en el Km 9.5 carretera a Masaya hacia el oeste, bordeando la parte sur de Santa Mónica luego al noroeste hacia la parte sureste de El Mirador, luego hacia el sur pasando por los altos de Santo Domingo y luego hacia el noreste hacia las lomas de Santo Domingo. Viajando hacia el sur bordeando la parte oeste de los condominios Las Hadas y bordeando la parte sur de Los Bosques de San Isidro y siempre hacia el sur bordeando el oeste de los Balcones de Santo Domingo pasando por Intermezzo del Bosque yendo hacia el sur por el borde oeste del Sector Oeste de la Comarca Candelaria hasta el límite con el municipio de Ticuantepe

Linderos con el Distrito III

Del límite sur entre el Sector sur de la Comarca San Isidro Libertador y el Sector sur de la Comarca Las Viudas, hacia el norte quedando al oeste la el Sector sur de la comarca San Isidro Libertador y al este el Sector sur de la Comarca Las Viudas.

Hacia el norte pasando por el oeste del la Comarca Las Viudas y hacia el norte pasando por el oeste del Sector norte de la Comarca Las Viudas hasta el oeste del Sector Sur de la Comarca Los Ladinos.

Linderos con el Distrito IV

De la Intersección en la Pista de Rubenia y La Pista de la Solidaridad en la parte suroeste del Residencial Rubenia, hacia el oeste pasandro entre Bo. La URSS y Santa Bárbara, luego entre Bo. Venezuela y la Farabundo Martí hasta la parte este de Paula Corea

Luego hacia el sur de Paula Corea y hacia el oeste Bordeando Héroes y

Mártires de Batahola hasta colindar con la parte norte del Residencial El Dorado

Linderos con el Distrito VII

De la Intersección en los semáforos de la Esso de Rubenia Pista en la parte suroeste del Residencial Rubenia hacia el este hasta los semáforos al oeste del Concepción Palacios. Luego hacia el sur entre el Concepción Palacios y Jardines de Veracruz hasta la parte norte del Bo. 11 de Mayo. Luego hacia el sureste hasta la parte norte del Bo. 28 de Mayo.

De la parte norte del Bo. 28 de Mayo al sur del Bo. Marcelo viajando hacia el este y pasando al norte de Domingo Matus y Milagro de Dios hasta la parte sureste del Anexo a Villa Venezuela. Luego hacia el sur hasta la parte norte de Vista al Xolotlán.

De la Parte Norte de Vista al Xolotlán hacia el este hasta la parte suroeste del Anexo a Villa Libertad, luego hacia el sur bordeando la parte norte de Sol de Libertad pasando entre Los Cortez y Lomas de Guadalupe hasta la parte noroeste de Manuel Fernández. Luego hacia el sur bordeando la parte oeste de Manuel Fernández pasando entre el Sector sur de Lomas de Guadalupe y Sector sur de Laureles Sur.

Luego bordeando el norte del Sector este de la Comarca Las Enramadas y luego hacia el sur bordeando el sur del Sector oeste de la Comarca Sabana Grande Sur. Se bordea la parte norte del Sector Sureste de la Comarca Las Enramadas hasta el límite con el municipio de Nindirí.

Linderos con el Municipio de Nindirí

Del límite suroeste del Sector Oeste de la Comarca Candelarias hacia el este pasando por el límite sur del Sector este de la Comarca Candelaria, luego hacia el noreste pasando por el borde sureste de los Sectores norte y sur de la Comarca San Antonio Sur, el límite sureste de las Palmiras, hacia el noreste pasando por el límite sureste del Sector sur de la Comarca Esquipulas y el sur de Los Vanegas y Sector Sur de la Comarca las Enramadas.

DISTRITOSEIS

Límites del Distrito VI

El Distrito VI limita al **norte** con el lago de Managua, al **sur** con el Distrito VII, al **este** con el municipio de Tipitapa y al **oeste** con el Distrito IV.

Linderos con el Distrito IV

Del Semáforo de Villa Progreso sobre la Pista de la Solidaridad hacia el norte hasta la Rotonda de la Virgen.

Luego hacia el norte entre el Bo. P. A. Palacios y Carlos Marx bordeando la parte oeste de la Siemens hasta Salir a la Carretera Norte. Luego hacia el oeste sobre dicha carretera hasta la parte oeste de la Zona Industrial Portezuelo. Luego hacia el norte entre el barrio Selim Shible y la Zona Industrial Portezuelo hasta el borde del Lago de Managua.

Linderos con el Distrito VII

Del Semáforo de Villa Progreso sobre la Pista de la Solidaridad hacia el este pasando por la parte norte del recinto Pedro Arauz Palacios, siempre hacia el este pasando frente a la UPOLI hasta el tope de los semáforos de la Rafaela Herrera sobre la pista Buenos Aires.

De los semáforos de la Rafaela Herrera hacia el norte sobre la pista Buenos Aires hasta encontrar la pista que viene de la rotonda La virgen hacia el mercado de Mayoreo. Luego hacia el este sobre la pista que lleva al mercado de Mayoreo hasta la parte noreste de Villa Fraternidad. Luego hacia el suroeste pasando por la parte oeste del Sector este de Villa Fraternidad y bordeando Tangara, hacia el este pasando por la parte norte del Barrio Villa Reconciliación hasta el cauce que limita con Villa Reconciliación. Luego

hacia el sur pasando por Arnoldo Alemán y Villa Feliz hasta la parte norte de Arlen Siu. Luego hacia el este hasta encontrar la pista del Mayoreo.

Sobre la pista del mayoreo hacia el norte hasta la parte sur de MATRA. Luego hacia el este pasando entre MATRA y Los Laureles hasta el cauce que queda al oeste del Bo. 31 de Diciembre. Hacia el sur sobre el cauce hasta encontrar el Camino a Sabana Grande. Luego sobre el camino de Sabana Grande hacia el este hasta los límites con el municipio de Tipitapa.

Linderos con el Municipio de Tipitapa

Del borde del lago de Managua, por la parte este del Sector Oriental del Lago Xolotlán hacia el sur, pasando por el este del Sector del Río Borbollón y el Sector del Río Lodoso y por el este del Sector este de la Zona Franca Industrial y bordeando el Sector Noreste de la Comarca San Cristóbal hasta colindar con el Sector Este de Sabana Grande Sur.

DISTRITOSIETE

Límites del Distrito VII

El Distrito VII limita al **norte** con el Distrito VI, al **sur** con el Distrito V y el municipio de Nindirí, al **este** con el municipio de Tipitapa y al **oeste** con los Distritos I y V.

Linderos con el Distrito IV

Del Semáforo de Villa Progreso sobre la pista de la Solidaridad hacia el sur pasando entre la Parrales Vallejos y la Georgino Andrade hasta salir a los semáforos a la Pista Las Sabanas que queda al Sur del Residencial Rubenia en la esquina de la Esso Rubenia.

Linderos con el Distrito VI

Del Semáforo de Villa Progreso sobre la Pista de la Solidaridad hacia el este pasando por la parte norte del recinto Pedro Arauz Palacios, siempre hacia el este pasando frente a la UPOLI hasta el tope de los semáforos de la Rafaela Herrera sobre la pista Buenos Aires.

De los semáforos de la Rafaela Herrera hacia el norte sobre la pista Buenos Aires hasta encontrar la pista que viene de la rotonda La virgen hacia el mercado de Mayoreo. Luego hacia el este sobre la pista que lleva al mercado de Mayoreo hasta la parte noreste de Villa Fraternidad. Luego hacia el suroeste pasando por la parte oeste del Sector este de Villa Fraternidad y bordeando Tangara, hacia el este pasando por la parte norte del Barrio Villa Reconciliación hasta el cauce que limita con Villa Reconciliación. Luego hacia el sur pasando por Arnoldo Alemán y Villa Feliz hasta la parte norte de Arlen Siu. Luego hacia el este hasta encontrar la pista del Mayoreo. Sobre la pista del mayoreo hacia el norte hasta la parte sur de MATRA. Luego hacia el este pasando entre MATRA y Los Laureles hasta el cauce que queda al oeste del Bo. 31 de Diciembre. Hacia el sur sobre el cauce hasta encontrar el Camino a Sabana Grande. Luego sobre el camino de Sabana Grande hacia el este hasta los límites con el municipio de Tipitapa.

Linderos con el Distrito V

De la Intersección en los semáforos de la Esso de Rubenia Pista en la parte suroeste del Residencial Rubenia hacia el este hasta los semáforos al oeste del Concepción Palacios. Luego hacia el sur entre el Concepción Palacios y Jardines de Veracruz hasta la parte norte del Bo. 11 de Mayo. Luego hacia el sureste hasta la parte norte del Bo. 28 de Mayo.

De la parte norte del Bo. 28 de Mayo al sur del Bo. Marcelo viajando hacia el este y pasando al norte de Domingo Matus y Milagro de Dios hasta la parte sureste del Anexo a Villa Venezuela. Luego hacia el sur hasta la parte norte de Vista al Xolotlán.

De la Parte Norte de Vista al Xolotlán hacia el este hasta la parte suroeste del Anexo a Villa Libertad, luego hacia el sur bordeando la parte norte de Sol

de Libertad pasando entre Los Cortez y Lomas de Guadalupe hasta la parte noroeste de Manuel Fernández. Luego hacia el sur bordeando la parte oeste de Manuel Fernández pasando entre el Sector sur de Lomas de Guadalupe y Sector sur de Laureles Sur.

Luego bordeando el norte del Sector este de la Comarca Las Enramadas y luego hacia el sur bordeando el sur del Sector oeste de la Comarca Sabana Grande Sur. Se bordea la parte norte del Sector Sureste de la Comarca Las Enramadas hasta el límite con el municipio de Nindirí.

Linderos con el Municipio de Nindirí

De la parte noreste del Sector sureste de la Comarca Las Enramadas, hacia el noreste bordeando el límite sur del Sector este de Sabana Grande Sur hasta colindar con el límite del municipio de Tipitapa.

Linderos con el Municipio de Tipitapa

Del límite con el municipio de Nindirí hacia el norte bordeando el Sector este de Sabana Grande Sur hasta colindar con el límite sur del Sector noreste de la Comarca San Cristóbal.

CAPITULO III DE LOS DELEGADOS (AS) DISTRITALES

Artículo 5- Cada Distrito tiene un Gerente, que se denomina delegado distrital de la Alcaldía de Managua, el cuál es nombrado a través de Acuerdo Municipal, bastando la sola presentación de la Certificación de dicho Acuerdo, para acreditar la personería y competencia del Delegado.

Artículo 6- Los Delegados Distritales deben mantener estrecha coordinación con las delegaciones de los diferentes Ministerios y Entes autónomos y descentralizados del Distrito, a fin de procurar optimizar los recursos.

Arto. 7 Los y las delegados distritales del Alcalde, deben de facilitar y garantizar la participación de las y los pobladores representados en las distintas formas de organización, facilitando la incorporación de pobladores en el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación de Planes de Desarrollo, Planes Estratégicos y Presupuestos Municipales; en los distintos niveles de organización administrativa del Municipio, a fin de garantizar la efectiva democracia directa y la implementación del Poder Ciudadano.

Arto 8.- Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente y Urbanismo a impulsar el proyecto de Modernización o Sistema de Nomenclatura de Vías y Direcciones del Municipio de Managua (Nombres y Direcciones) de la ciudad Capital, proyecto que deberá ser coordinado con las distintas autoridades estatales para su posterior presentación y aprobación por parte del Concejo Municipal; en consecuencia el Concejo Municipal designará partida presupuestaria y/o establecer Convenios de Cooperación para impulsar y concretizar el proyecto referido.

CAPITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 9.- Para efectos de la delimitación exacta de todos los Distritos, la Dirección General de Medio Ambiente y Urbanismo en coordinación con la Dirección General de Planificación de la Alcaldía de Managua, a partir de la publicación de la presente ordenanza, elaborarán en un plazo de 60 días el Plano (mapa) Oficial del municipio de Managua, sus correspondientes distritos con sus mojones y rumbos topográficos de los mismos para el conocimiento de la población, incluyendo el del Municipio de Managua cuya demarcación y límites territoriales se detallan en la Publicación Oficial de INETER, de los derroteros municipales de la República de Nicaragua.

El Original del Plano oficial se debe conservar en la Dirección General de Proyectos debidamente refrendado por el Alcalde.

La Dirección General de Obras y Servicios Municipales deberá colocar rótulos

de definición o demarcación en los límites o accesos principales de cada Unidad Territorial Distrital.

Artículo 10: En virtud de la nueva estructura política administrativa se debe garantizar una eficiente distribución de los Recursos Humanos con el objeto de procurar ingresar el menor número de Recursos Humanos y minimizar recursos presupuestario para este fin.

DEROGACION

Artículo 11.- la presente ordenanza deja sin efecto cualquier disposición que se le oponga.

VIGENCIA

Artículo 12- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Artículo 12- Lfbrese Certificación para los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil nueve. **Days Ivette Torres Bosques**, Alcaldesa de Managua.
Enrique José Armas Rosales, Secretario del Concejo Municipal

Reg. No. 13800 – M. 8756027 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN N° 28-2009

DECLARATORIA DE “TERRITORIO NO HABITABLE”
AL ASENTAMIENTO “MANCHESTER” DEL DISTRITO II DE
MANAGUA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MANAGUA

CONSIDERANDO:

I

Que de acuerdo a datos registrados por esta Municipalidad, el Asentamiento Manchester, se ha caracterizado por ser vulnerable a las constantes inundaciones y crecidas del Lago Xolotlán, afectando a la población que lo habita.

II

Que es de interés social de esta municipalidad en el ámbito de su competencia, realizar todas las tareas relacionadas con la prestación de los servicios municipales comprendidos en su jurisdicción para el desarrollo de su población.

PORTANTO:

El Concejo Municipal de Managua, en uso de las facultades que le confieren los Artos. 6, 7, inciso 1), numeral y 28, inciso 4) de la Ley de Municipios y sus Reformas e Incorporaciones, contenidas en las Leyes N° 40 y 261 esta Autoridad...

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese “Territorio No Habitable” al Asentamiento Mánchester, ubicado en las cercanías del Lago Xolotlán, del Distrito II de esta ciudad capital, con una extensión de 61,246.11 metros cuadrados, limitando al norte con el Lago Xolotlán, al Sur con el Barrio Cristo del Rosario y el Barrio La Cruz, al Este con la antigua oficina del Ferrocarril y al Oeste con el antiguo Rastro Viejo y la Costa del Lago, por ser una zona no apta para vivienda, según las consideraciones de orden técnico emitidas por la Dirección General de Medio Ambiente y Urbanismo de esta Municipalidad.

SEGUNDO: Remítase copia de esta Resolución, a la Dirección General de Medio Ambiente y Urbanismo, y al Distrito II de la Alcaldía de Managua, para que garanticen el cumplimiento de esta disposición.

TERCERO: Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.